Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° **1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MULTIMERC S.R.L. con RUC Nº 80064415-8,** domiciliada en 14 de mayo N°1362 c/ Lugano de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS,** con Cédula de Identidad N° **932.533**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE *ADQ. DE PRODUCTOS DE PAPEL, SOBRES, CARPETAS Y OTROS*",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE PRODUCTOS DE PAPEL, SOBRES, CARPETAS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*330*	*30*	*1*	*1*	*29.515.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.413

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 292

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: ventas.multimerc@gmail.com
RUC 80064415-8

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	DAMI CREACIONES	NACIONAL	Unidad	1225	6.700	8.207.500
2	2	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	Unidad	2000	525	1.050.000
3	3	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	Unidad	1000	525	525.000
4	4	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX	TERMAX	ESPAÑA	Unidad	100	5.595	559.500
5	5	PAPEL HIGIENICO ESPECIAL PERFUMADOP/U	BEST	NACIONAL	Unidad	1000	1.800	1.800.000
6	6	CARPETA ARCHIVADOR DE CARTON N° 4 - ARQUIPELES	CYSA	NACIONAL	Unidad	100	2.950	295.000
7	7	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAM. OFICIO	KUATIA	NACIONAL	Unidad	250	6.600	1.650.000
8	8	CARPETA ARCHIVADORA S/M PLASTIFICADA	KUATIA	NACIONAL	Unidad	1200	1.050	1.260.000
9	9	SOBRES MANILA CHICO SIN MEMBRETE	ALAMO	NACIONAL	Unidad	1500	250	375.000
10	10	PAPEL HIGIENICO BLANCO POR ROLLO 300 MT	BEST	NACIONAL	Unidad	300	8.000	2.400.000
11	11	CARBONICO OFICIO POR UNIDAD	KORES	MEXICO	Unidad	5000	328	1.640.000
12	12	CARBONICO OFICIO POR CAJA	KORES	MEXICO	Unidad	100	32.300	3.230.000
13	13	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES	AVON	NACIONAL	Unidad	1.100	379	416.900
14	14	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES DE 30 X 40 CM	AVON	NACIONAL	Unidad	500	600	300.000
15	15	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES DE 40 X 50 CM	ALAMO	NACIONAL	Unidad	500	850	425.000
					Total			**24.133.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 24.133.900 (Guaraníes veinte y cuatro millones ciento treinta y tres mil novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Dirección: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lapacho Tel.: (+595 21) 493-533
E-mail: multimercservicios.multimercsrl@gmail.com
RUC N° 80050415-8

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13-09-2016 hasta el 13-12-2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Suministros Y Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1352 c/ Sgto. Tel.: (+59521) 493-533
Email: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80054415-8

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 13 del mes de setiembre y año 2016.-

Firmado por: ***ABOGADO JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

MULTIMER C S.R.L.
Insum. y Equip.
Tel.: (+59521) 493-533

Firmado por: ***GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS*** en nombre del Proveedor.